



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2019-00993-00
REFERENCIA: GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS S.A.
DEMANDADO: CARLOS ANDRES ORDOÑEZ FERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso referenciado. Sírvase proveer.
Soledad, marzo 1° de 2021.

Janny Guillot Polo

**JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA**

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,
MARZO PRIMERO (1°) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por presentada por la parte demandante el 21/01/2021, observa el Despacho que el mencionado escrito, no es claro, dado que por un lado, manifiesta que la terminación se da por el pago de las cuotas en mora, y por otro que, corresponde al pago total de la obligación, al igual que en el mismo se invoca normatividad que en la actualidad se encuentra derogado, en tanto, se procederá a mantener en secretaría para que sea integrada debidamente.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por transacción presentada por la Dra. TANIA ELENA ESCOBAR MARTINEZ, por los motivos expuestos en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

César Enrique Peñaloza Gómez
**CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 27 del 02/03/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria